	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 023 (AGOSTO 03 DE 2015)	VERSIÓN: 01


**POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIATICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625 del 29 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público y regulada mediante la Ley 1625 de 2013, siendo la Junta Metropolitana, la máxima autoridad administrativa.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 7º, del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, corresponde a la Junta Metropolitana fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales de la Entidad que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
3. Que dicha facultad debe ejercerse dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la atribución conferida por la Ley 4ª de 1992 y el Decreto No. 1007 del 21 de mayo de 2013.
4. Que la Ley 4 de 1992, estableció en su artículo 4 que el Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados.
5. Que a través del artículo 1º del Decreto 1063 de 2015, el Gobierno Nacional, estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4º de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
6. Que en el Acuerdo Metropolitano No. 032 de diciembre 29 de 2014 - Presupuesto de Rentas y Gastos Vigencia 2014 - en el numeral 2.11 de su Artículo 25, se definieron los viáticos y gastos de viaje como aquellos que se reconocen a los Miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas para gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
7. Que dentro de la norma antes citada igualmente se establece que a los Miembros de la Junta Metropolitana, se reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORABLANCA BARRIO PIEDRAZUELO</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 023 (AGOSTO 03 DE 2015)	VERSIÓN: 01

8. Que por su parte el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de Octubre de 2012, - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece que todo los actos administrativos, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. En igual sentido el literal a) del artículo 69 de la misma norma, preceptúa que para todo gasto sea válido, se requiere en el presupuesto exista apropiación suficiente para atenderlo.
9. Que existe certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Área Metropolitana de Bucaramanga, en donde se certifica que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de los viáticos al Director y Miembros de Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual forma parte integral del presente acuerdo.
10. Que por lo dispuesto en las disposiciones citadas, se hace necesario que la Junta Metropolitana fije los VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, para el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y sus Miembros de Junta, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.
11. Que en mérito de lo expuesto,


ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR como Viáticos y Gastos de Viaje diarios en pesos durante la vigencia 2015, para la Directora y los Miembros de la Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma de **QUINIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$526.814,00) MCTE**, por comisiones de servicio en el interior del país.

Para comisiones de servicio **EN EL EXTERIOR**, se liquidarán los viáticos diarios en dólares estadounidenses de la siguiente manera:

VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES			
BASE DE LIQUIDACION	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA CHILE	ESTADOS UNIDOS AFRICA	EUROPA Y MEXICO
	USD 350	USD 390	USD 510

PARÁGRAFO. Los viáticos y gastos de viajes establecidos en el presente artículo se reconocerán siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 023 (AGOSTO 03 DE 2015)	VERSIÓN: 01

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

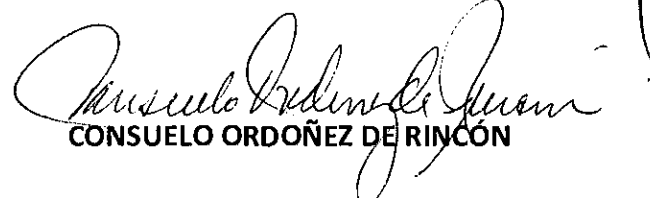
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Agosto de 2015.

El Presidente de la Junta,

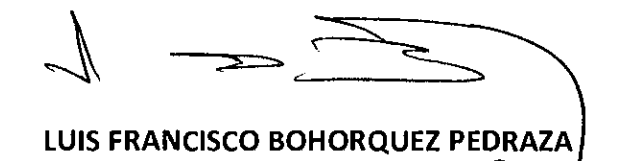

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,

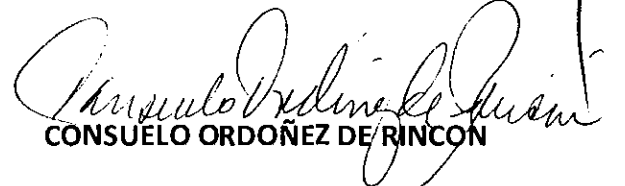

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 03 de Agosto de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 008 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.


Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

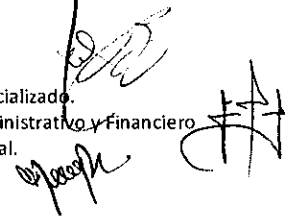
El Acuerdo Metropolitano No. 023 de 2015 **"POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIATICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 03 de Agosto de 2015, fue sancionado el 06 de Agosto de 2015.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó
 Revisó Aspectos Financieros:
 Revisó Aspecto Jurídicos:

Edgar Jaimes Mateus
 Jorge Ernesto Merchan Herrera
 Mary Lilibana Rodríguez Céspedes

Profesional Especializado.
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Secretaria General.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422381**

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
071	MULAHUANDEA

ENTIDAD RECAUDADORA	RECIBO DE:	DIA	MES	AÑO
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	ACUERDO METROPOLITANO N. 023 AGOSTO 03/2015	03	AG	2015

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - C.C.
INGRESO NCI. 01422381	00880201235

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44.984,00



FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	33029	107-00120-B	BANCO BBVA COLOMBIA	\$ 44.984,00

OBSERVACIONES:	FUNCIONARIO RECAUDADOR
ACUERDO METROPOLITANO N. 023 AGOSTO 03/2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE HIZAN LOS VIATICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DEL AREA METROPOLITANA MULTISERVICIOS Y SERVICIOS	CECILIA ALBA LA ROSA

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO